

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 26 Lunes 31 de enero de 2011 Sec. V-B. Pág. 8742

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se inicia periodo de consultas a las administraciones públicas afectadas y público interesado en el procedimiento de evaluación ambiental estratégico de la "Planificación de los sectores de electricidad y gas 2012-2020", y se acuerda por razones de interés público y eficacia administrativa proceder a su publicación.

Al objeto de elaborar el documento de referencia dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Planificación de los sectores de electricidad y gas 2012-2020, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental debe consultar a las administraciones públicas afectadas, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Dicho documento debe establecer los criterios ambientales estratégicos, indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables a dicho Plan, y de esa forma, poder determinar el contenido, la amplitud y el nivel de detalle necesarios en la elaboración del informe de sostenibilidad ambiental.

Atendiendo a razones de interés público y eficacia administrativa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda publicar esta Resolución al afectar a un gran número de administraciones públicas con competencias específicas en biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, patrimonio histórico, paraje, ordenación del territorio y urbanismo.

En consecuencia, se pone a disposición de las mismas, así como del público, la documentación inicial de la Planificación de los sectores de electricidad y gas 2012-2020 en la siguiente dirección de internet: http://www.mma.es/portal/secciones/participacion_publica/eval_amb/2010_p_008.htm, donde se resume el ámbito de actuación, el alcance de la planificación y sus alternativas, y los posibles efectos ambientales.

Se concede un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, para que realicen las sugerencias que estimen oportunas en relación a los ámbitos competenciales citados anteriormente. En la contestación que se dirija a esta Dirección General, hay que señalar que se trata de una "Contestación a consulta sobre contenido del documento de referencia para la evaluación ambiental de la Planificación de los sectores de electricidad y gas 2012-2020, expediente 2010P008", para facilitar su identificación y vinculación con el expediente.

Asimismo, para facilitar y sistematizar el tratamiento de sus sugerencias, se ruega que éstas sigan el esquema numerado que se facilita a continuación y que tiene relación directa con el contenido que se va a dar al documento de referencia y al informe de sostenibilidad ambiental del citado Plan:

1. Sugerencias al resumen de los objetivos y contenido del plan, y su relación con otros planes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 26 Lunes 31 de enero de 2011 Sec. V-B. Pág. 8743

- 2. Principales elementos del medio ambiente que considera pueden ser afectados por el plan.
- 3. Principales objetivos de protección ambiental que considera deben ser utilizados en la evaluación ambiental de este plan, y propuesta de indicadores para verificar su cumplimiento, y de criterios ambientales estratégicos o principios de sostenibilidad aplicables.
- 4. Principales impactos del plan sobre los elementos del medio ambiente antes señalados (a la escala estratégica de plan, no a escala de los proyectos que posteriormente lo desarrollen).
- 5. Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias que considera aplicables, a escala estratégica del plan, para hacer frente a los impactos anteriormente destacados.
 - 6. Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas.
- 7. Sugerencias al informe sobre la viabilidad económica de las alternativas, así como de las medidas mitigadoras de los impactos.
- 8. Sugerencias a las medidas previstas para el seguimiento de los efectos del plan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la ley 9/2006, una vez elaborado el documento de referencia se pondrá a disposición pública en las direcciones de Internet: www.marm.es y https://servicios.marm.es/irj/portal/anonymous/consultaPlanesProgramas, junto con las modalidades de información y consulta del informe de sostenibilidad ambiental.

Madrid, 13 de enero de 2011.- El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental. Jesús Huertas García.

ID: A110004827-1